OTROSI MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO 4071 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT.900.542.966-1

Entre los suscritos a saber **CAROLINA FORERO CORTÉS,** identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.032.414.566, expedida en Bogotá D, C en su calidad de Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, nombrado mediante Decreto 183 del 01 de diciembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de diciembre 2022 según consta en acta N° 64 del 01 de diciembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800.094.755-7 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.,** identificado con NIT**.900.542.966-1,** y representado legalmente por el señor CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO, identificado con cedula de ciudadanía número 79.784.165**,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO 4071 de 2023, cuyo objeto es **REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRNCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA**.

El presente otro si se celebra bajo las siguientes consideraciones:
PRIMERA: Que se suscribió el contrato 4071 de 2023, cuyo objeto es **REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRNCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA**.

SEGUNDA: Que, teniendo en cuenta la justificación y el requerimiento del contratista en cuanto a la necesidad de modificar las pólizas solicitadas en la invitación publica y clausulado, en el cual manifiesta los siguiente:

> "En lo relacionado con el amparo solicitado y denominado estabilidad y calidad de las obras (30% del valor del contrato, vigente por 5 años contados a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte de la supervisión), esto atendiendo a que la misma es de imposible expedición por parte de las aseguradoras en el territorio nacional, dado que este tipo de amparos se predican obligatorios para las obras de construcción nuevas que impliquen suministro de materiales; sin embargo se presenta una excepción como lo es la establecida por Colombia compra eficiente, indicando que los contratos relacionados con actividades de: limpieza, aseo general de obra, demolición y modernización de obras existentes, resanes, pañetes, estructura metálica, plástica, pintura, suministro e instalación de pasto, dragado, deberían estar amparadas por las garantías de calidad de servicio y no por el amparo de estabilidad y calidad de la obra. La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato"

Se hace necesario modificar la aceptación de la oferta, en cuanto a las garantías exigidas del contrato 4071 de 2023.

CUARTO: Que el contrato no ha surtido modificaciones

QUINTO: Es así, que teniendo en cuenta la disposición y los requerimientos es prudente realizar la modificación en cuanto a los requerimientos de GARANTIAS que se solicitaron de conformidad con el inciso final del articulo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III garantías, subsección I, articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Soacha-considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres (3) años.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	30% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte de la supervisión.

Por lo cual se hace necesario modificar la póliza de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción por la siguiente AMPARO-CALIDAD DEL SERVICIO, con un porcentaje del 30% del valor de contrato y cuya vigencia por 1 año contado a partir del acta de entrega, de la siguiente manera:

AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	vigente por 1 año contado a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte de la supervisión

Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA. Modificar el contrato 4071 DE 2023, en el apartado de las Garantías quedando así:

AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MAS SEIS (6) MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO MAS DE TRES (3) AÑOS
CALIDAD DEL SERVICIO	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SASTIFACCION DE OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISION

CLAUSULA SEGUNDA. El presente OTROSI requiere para su perfeccionamiento de las firmas de ambas partes.

CLAUSULA TERCERA. las demás clausulas del contrato inicial continúan vigentes e inmodificables.

Para constancia, se firma 19 de octubre de 2023,

CAROLINA FORERO CORTES
SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL

CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S
R.L CARLOS ALBERTO BARRERA PÁRDO
C.C. No. 79.784.165

Proyecto: Laura Escobar-Abogada SAMDRPA

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co